

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA PAGO POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL QUE UTILICE VEHÍCULO PARTICULAR

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, a través del acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-080/16, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el 2017.

II. En fecha trece de enero de dos mil diecisiete, éste Órgano Central autorizó dotación de vales de gasolina para el ejercicio fiscal 2017, documento que se identifica con la clave alfanumérica IEE/JE-05/17.

III. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento con clave alfanumérica CG/AC-008/17.

IV. A través del memorándum IEE/DA/1492/17, de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 35 y 37 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, considerando que este Organismo Electoral no dispone del parque vehicular suficiente para atender las actividades institucionales que se deriven de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 y toda vez que el personal de este Organismo está en la mejor disposición de realizar las comisiones institucionales que se les asigne en su vehículo propio, por este medio solicito que por su amable conducto se sirva someter *para su aprobación ante la Junta Ejecutiva el apoyo que se les otorgará por concepto de combustible al personal que para trasladarse a los lugares de la comisión utilicen su vehículo particular*, conforme al siguiente tabulador:

No.	Tipo de Vehículo	Rendimiento por litro de combustible
1	8 cilindros	4.0 km
2	6 cilindros	5.0 km
3	4 cilindros	7.0 km

Es importante mencionar que el apoyo en mención se respaldará documentalmente con el Oficio de Comisión, Itinerario de Recorrido, Bitácora de Recorrido, fotografía del odómetro al iniciar y finalizar la comisión, así como su correspondiente ticket de carga de combustible el cual debe coincidir con las fechas de la comisión.

"...".

V. Por memorándum IEE/SE-1616/17, de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo al artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, al que se ha encomendado la función estatal de organizar las elecciones.

2. El diverso 78 del citado ordenamiento jurídico establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el artículo 95 fracciones II y III del Código de la materia, dispone que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.

4. Que, de conformidad con el artículo 106 fracción XX del Código Electoral, la Dirección Administrativa tiene la atribución de controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Organismo.

5. El diverso 35 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado dispone que en el caso de que para el cumplimiento de una comisión se utilice un vehículo oficial o particular para el traslado del personal partiendo de la capital del Estado, la dotación de combustible se hará mediante vales de gasolina que proporcione la Coordinación Financiera afectando la partida de combustible, considerando el tabulador de cilindraje y rendimiento por litros de combustible autorizado por la Junta Ejecutiva.

El numeral 37 de la Normatividad aludida en el párrafo previo señala que la comprobación de gastos de combustible en viáticos nacionales y locales se deberá acompañar, además del Oficio de Comisión, la Bitácora de Recorrido en la que se deberá consignar la distancia recorrida del origen al destino en el cumplimiento de la comisión, misma que deberá ser rubricada por el personal comisionado y autorizada por el titular de los Ejecutores de Gasto. Es responsabilidad de dicho titular, autorizar los recorridos internos registrados en la Bitácora de Recorrido, considerando el tipo de vehículo asignado al comisionado y la afluencia vehicular en el trayecto, en cumplimiento de su actividad institucional.

En ese sentido, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicita a este Órgano Central, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la autorización para otorgar apoyo por concepto de combustible al personal que para trasladarse a los lugares de comisión utilice su vehículo particular, en los términos siguientes:

No.	Tipo de Vehículo	Rendimiento por litro de combustible
1	8 cilindros	4.0 km
2	6 cilindros	5.0 km
3	4 cilindros	7.0 km

Señalando además, que dicho apoyo deberá respaldarse documentalmente con oficio de comisión, itinerario de recorrido, bitácora de recorrido, fotografía del odómetro al iniciar y finalizar la comisión; así como el correspondiente ticket de carga de combustible, el cual debe ser coincidente con la fecha de la comisión.

Derivado de lo anterior, este Órgano Central se avocó al análisis de la propuesta planteada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma permitirá atender de manera oportuna las actividades de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas; así como el desarrollo habitual de las acciones institucionales del Organismo.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

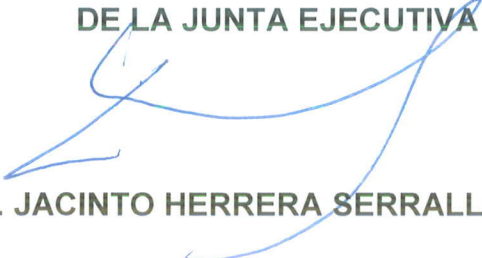
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza pago por concepto de combustible al personal de este Organismo Electoral que utilice

vehículo particular, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ